



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-250-2017

Ingeniera
Eliana Rivera Herrera
Presidenta de la Comisión de Fiscalización
Presente

De mi consideración:

REF: 04-SC-CF-2017 FW 40791

FECHA: 25 de mayo de 2017

ASUNTO: Comodato entregado a la Unión Nacional de Educadores de Tungurahua, del bien inmueble ubicado en la calle México de la ciudadela Ingahurco.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de mayo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo 010, del 5 de enero de 2010, autoriza la entrega en comodato del terreno ubicado en la calle México de la ciudadela Ingahurco, a la Unión Nacional de Educadores de Tungurahua por 50 años de duración;
- Que, el 15 de diciembre de 2010, en la Notaría del doctor Franklin Villalva, Notario, se celebra la escritura de comodato, entre la Municipalidad y la Unión Nacional de Educadores, en la cual se indica que el comodato entregado a la Unión Nacional de Educadores de Tungurahua, tiene una duración de 50 años, con una superficie total de 802 m², la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad, con el número 6687, conforme se desprende de la razón sentada por el doctor Hernán Salazar, el 20 de noviembre de 2014;
- Que, mediante oficio CZE-SC-2016-056-OF del 8 de septiembre de 2016, suscrito por el abogado Fabio Mauricio Monar Castillo, Coordinador Zonal de Educación Zona 3, manifiesta “...en virtud de que la Resolución N° MINEDUC-SEDMQ-2016-0498, de fecha jueves 18 de agosto de 2016 suscrita por el Lcdo. Fernando Alberto Yáñez Balarezo, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: “Artículo 1.- Declarar Disuelta la organización social denominada ‘Unión Nacional de Educadores’...”; solicitó de la manera más comedida se digne en revisar la pertinencia de mantener este comodato con una organización social que a la presente carece de vida jurídica en virtud de haber sido declarada disuelta de conformidad con la normativa legal vigente...”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-250-2017
Página 2 de 3

- Que, mediante Resolución N° MINEDUC-SEDMQ-2016-0498, del jueves 18 de agosto de 2016 suscrita por el Lcdo. Fernando Alberto Yáñez Balarezo, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, establece: "... Artículo 1.- Declarar Disuelta la organización social denominada 'Unión Nacional de Educadores' (...)", con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuya personería jurídica fue aprobada, mediante Acuerdo Ministerial N° 624, del 19 de abril de 1950; por inobservar las disposiciones establecidas en los artículos 18, 19, 21, 24, 40 literales a), b), c), e): 46, 49,50 de su propio estatuto y a lo señalado en el reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de la Organizaciones Sociales y Ciudadanas (codificado y reformado), artículo 22, numeral 7, al incumplir con sus obligaciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento antes invocado ...";
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal con oficio N° AJ-16-4071 del 02 de diciembre del 2016, emite el criterio jurídico referente al comodato de la UNE: "... Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal descrita, esta Dependencia concluye que la carencia de personería jurídica de la Unión Nacional de Educadores dispuesta mediante Resolución MINEDUC-SEDMQ-2016-0498 de fecha 18 de agosto de 2016, emitida por el licenciado Fernando Alberto Yáñez Balarezo - Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, en la que declara disuelta la organización social denominada "Unión Nacional de Educadores"; y, por cuanto el Art. 564 del Código Civil, manifiesta que persona jurídica es la persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, que puede ser representada judicial y extrajudicialmente por una persona natural y ante el contrato de comodato suscrito entre el Municipio de Ambato y la organización descrita en las líneas anteriores el 5 de diciembre de 2010 e inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con el número 6687, y al encontrarse disuelta la organización social "Unión Nacional de Educadores" y al carecer el ejercicio de los derechos y obligaciones civiles como lo manifiesta el artículo invocado anteriormente, se recomienda restituir a la municipalidad el predio ubicado en las calles México y Salvador de la urbanización Ingahurco otorgado a favor de la Unión Nacional de Educadores esto en aplicación de los artículos 2077 y 2083 del código civil..."
- Que, mediante conclusión del informe social del expediente 168, suscrito por el profesor Milton Galarza, la ingeniera Patricia Paredes, la economista Gabriela Rodríguez, Servidores Públicos y Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, respectivamente manifiestan: "En virtud de la existencia de la Resolución N°. MINEDUC-SEDMQ-2016-0498, suscrita por el Lcdo. Fernando Alberto Yáñez Balarezo, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se declara disuelta la Unión Nacional de Educadores, esta Dirección concluye que no es posible continuar con el comodato en referencia; al haberse terminado la vida jurídica de la organización ..."
- Que, mediante oficio N° 0130-UNET del 17 de abril de 2017, suscrito por el doctor Tito Carrillo, Presidente de la Unión Nacional de Educadores de Tungurahua; comunica que la UNE ha presentado la demanda ante el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en contra de la Resolución N° MINEDUC-SEDMQ-2016-0498; del cual no existe respuesta que determine finalización del proceso;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Mirko S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-250-2017
Página 3 de 3

- Que, la Comisión de Fiscalización, con informe 04-SC-CF-2017, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “revertir el comodato otorgado a la Unión Nacional de Educadores de Tungurahua, toda vez que los mismos carecen de Personería Jurídica, conforme la Resolución MINEDUC-SEDMQ-2016-0498 del 18 de agosto de 2016, en su artículo 1.”; y,
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción planteada por el señor Alcalde en el sentido de que se suspenda temporalmente el tratamiento y se devuelva a la Comisión de Fiscalización para que sea analizado en función del proceso jurídico interpuesto por la UNE-T.

RESOLVIÓ

Suspender temporalmente el tratamiento del informe 04-SC-CF-2017 de la Comisión de Fiscalización, referente al Comodato entregado a la Unión Nacional de Educadores de Tungurahua, del bien inmueble ubicado en la calle México de la ciudadela Ingahurco, y se devuelva a la Comisión de Fiscalización para que sea analizado en función del proceso jurídico interpuesto por la UNE-T.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía

Interesados

Desarrollo Social

Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2017-05-16